

**Términos de Referencia:**  
**Convocatoria para instalación, capacitación y  
puesta en funcionamiento de una PTAP.**



**Guadalajara de Buga  
Valle del Cauca  
Colombia  
2026**

## **I. Contexto organizacional**

El Instituto Mayor Campesino – IMCA es un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, con una amplia trayectoria en el acompañamiento a comunidades rurales, campesinas e indígenas en sus procesos de organización, participación y desarrollo territorial sostenible. A lo largo de más de seis décadas, el IMCA ha consolidado su presencia especialmente en el Valle del Cauca y en el suroccidente colombiano, impulsando iniciativas relacionadas con la agroecología, la soberanía alimentaria, el fortalecimiento organizativo y la promoción de economías solidarias. Su trabajo se orienta desde ejes estratégicos como economías transformadoras, cuidado de la casa común, equidad de género, juventudes, cultura e incidencia territorial, constituyéndose en un referente regional en procesos de desarrollo rural integral con enfoque de derechos.

En ese sentido el IMCA, junto a otros aliados sociales, públicos y privados, adelanta acciones orientadas en la ejecución de un proyecto que responde a una de las necesidades prioritarias del sector rural: El acceso a agua potable; puesto que, muchas familias dependen de fuentes de agua no tratadas y poco seguras para satisfacer sus necesidades básicas de consumo, lo que pone en riesgo la salud y el bienestar de los habitantes locales, especialmente niños y niñas. Con ello, se busca garantizar agua segura y confiable a la comunidad usuaria del Acueducto Corposanisidro del municipio de Trujillo – Valle del Cauca y de esa manera contribuir en el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua - GCA.

Por ello, se tiene previsto realizar la instalación, capacitación y puesta en marcha de una planta de tratamiento (PTAP) de tipo convencional que garantice el acceso a agua de calidad y apta para el consumo humano. Las principales contribuciones a la población beneficiaria están previstas a:

- Mejora de la calidad de agua y el servicio de acueducto, garantizando la potabilización.
- Obras de construcción -PTAP- como componente del sistema.
- Fortalecimiento de capacidades en GCA (conservación y uso adecuado).
- Comunidades más cohesionadas en torno a la GCA y la reivindicación del derecho humano al agua.
- Personas más capacitadas en competencias administrativas, técnicas, medioambientales, etc. logrando una buena gobernanza al interior de la organización.

- Articulación de recursos en torno a la GCA por parte de instituciones y organizaciones aliadas.
- Visibilización del proyecto en diferentes escenarios de incidencia y articulación de acueductos comunitarios (local/regional/nacional).

## **II. Presentación**

En el marco de la ejecución del proyecto titulado: “*AGUA PARA LA VIDA: Aportes al Derecho Humano al Agua en Comunidades Campesinas de Trujillo y Bolívar – Valle del Cauca*”, se requiere la contratación de servicios profesionales orientados a la implementación, capacitación y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) de tipo convencional y modular para el Acueducto Comunitario Rural Corposanisidro. En ese sentido, los presentes Términos de Referencia tienen como finalidad establecer las condiciones para la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica que contribuya en el cumplimiento del objeto estipulado. Esta iniciativa es financiada por la Fundación FIAH, Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad y la organización Corposanisidro.

## **III. Objeto**

El objeto del contrato es contribuir en la ejecución del proyecto “*AGUA PARA LA VIDA: Aportes al Derecho Humano al Agua en Comunidades Campesinas de Trujillo y Bolívar – Valle del Cauca*”, a través de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una (1) planta de tratamiento de agua potable (PTAP) para población campesina usuaria del Acueducto Comunitario Rural Corposanisidro.

## **IV. Área geográfica**

Las acciones relacionadas con la PTAP se deben llevar a cabo en el Acueducto Comunitario Corposanisidro, localizado en la vereda San Isidro en límites de los municipios de Trujillo y Bolívar – Valle del Cauca.

## **V. Responsabilidades**

- Instalación técnica del sistema de tratamiento de agua para el consumo humano cumpliendo las características de este (Planta con capacidad de tratamiento de un caudal de 2 litros por segundo).
- Realizar acoplamiento de conductos, tubería y/o conduces de agua entre los componentes de la planta y el tanque de almacenamiento.
- Puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de agua para el consumo humano.

- Capacitación técnica para integrantes de la junta directiva del acueducto comunitario y del personal que se encargará del manejo y funcionamiento de la planta.
- Entrega de un manual en formato digital y físico sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento.
- Garantizar los equipos, herramientas y/o materiales requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Realizar afiliación y pagar seguridad social de las personas que estén interactuando en la ejecución del contrato.

## **VI. Características del sistema de tratamiento**

El sistema de tratamiento de agua para el consumo humano debe cumplir las siguientes características: a.) Fácil adopción y manejo por parte de la comunidad beneficiaria; b.) Sea pertinente a las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria; c.) Sistema de potabilización modular con facilidad de ampliación de capacidad de producción de agua potable; d.) Sistema de tratamiento convencional que incluya mezcla rápida de coagulante, floculación, sedimentación y filtración; e.) Con sistema automático de desinfección (cloración); f.) El sistema debe garantizar el tratamiento de un caudal estimado en dos (2) litros por segundo.

## **VII. Tiempo y plazo.**

El tiempo de ejecución será concertado con la persona natural y/o jurídica que se haga acreedora a la presente convocatoria. Una vez firmado el contrato y/o realizada la transferencia del primer pago según los TDR, el desarrollo de las acciones deberá comenzar previa concertación con el IMCA; sin embargo, la entrega de la PTAP en funcionamiento no puede exceder los dos meses a partir del inicio de la instalación, ni tampoco el 31 de diciembre de 2026 como fecha límite.

## **VIII. Presupuesto disponible y forma de pago.**

El valor total asignado para la ejecución del contrato es de máximo cincuenta y seis millones de pesos (\$56.000.000). La forma de pago se realizará según el avance del contrato y considerando los siguientes porcentajes: 60% del total del valor al inicio y firma del contrato; 40% cuando la ejecución del contrato haya avanzado con la instalación del 50% de los componentes del sistema de tratamiento; y un 10% final cuando la planta se haya instalado en su totalidad, esté funcionando, se haya capacitado al personal y entregado el respectivo manual de operación; así como el visto bueno de la persona responsable del proyecto quien firma el recibido a satisfacción. Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria

que indique el contratista; se debe tener en cuenta que el pago intermedio y el final se realizará previa verificación de los avances de ejecución; así como, el pago de la seguridad social según lo estipulado en la norma colombiana.

Es importante tener en cuenta que:

- a. El contrato está sujeto a descuentos por retención a la fuente.
- b. El contratista debe visitar previamente el lugar específico para la instalación de la PTAP.
- c. Los gastos de viaje (alimentación, hospedaje y transporte terrestre) en que deba incurrir la persona contratada para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto deberán ser asumidas por el contratista.
- d. Ni el IMCA, ni la población beneficiaria del proyecto asumirán costos o gastos no estipulados en la presente convocatoria.

#### **IX. Cronograma del proceso de selección.**

| <b>No.</b> | <b>Actividad</b>                                                                    | <b>Fecha</b>                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1          | Apertura de la convocatoria.                                                        | 9 de septiembre de 2026.           |
| 2          | Periodo de preguntas.                                                               | 9 al 15 de septiembre 20256.       |
| 3          | Presentación de propuestas económicas y anexos de existencia y representación legal | Hasta el 18 de septiembre de 2026. |
| 4          | Evaluación de propuestas económicas.                                                | 21 de septiembre de 2026.          |
| 5          | Comunicación de resultados                                                          | 22 de septiembre de 2026           |

Las preguntas o aclaraciones deberán formularse y enviarse durante el periodo estipulado directamente a la coordinación del proyecto, vía correo electrónico ([pedro.ojeda@imca.org.co](mailto:pedro.ojeda@imca.org.co)).

**Las propuestas económicas de las personas naturales y/o jurídicas interesadas y los anexos estipulados, deberán ser enviadas** al siguiente correo electrónico: [fundacionimca@imca.org.co](mailto:fundacionimca@imca.org.co) y con copia a la coordinación del proyecto ([pedro.ojeda@imca.org.co](mailto:pedro.ojeda@imca.org.co)), **a más tardar hasta las 11:50 p.m. del 18 de septiembre de 2026.** Las propuestas económicas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas automáticamente. Si no cumple con los requisitos, por favor no remitir su propuesta.

## **X. Criterios de Selección**

La evaluación de las propuestas económicas las realizará una Comisión integrada por 3 personas de la organización (IMCA), para lo cual se utilizarán los siguientes criterios priorizados y serán evaluados conforme a la puntuación abajo descrita:

| # | Criterio                                                                                                | Puntaje<br>Máximo |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1 | Existencia y/o representación legal (Favor remitir cámara de comercio y/o RUT según sea el caso).       | 10                |
| 2 | Propuesta técnica (incluye características y funcionamiento del sistema de tratamiento de agua potable) | 40                |
| 3 | Propuesta económica (a todo costo).                                                                     | 50                |

La oferta con la mayor calificación con base a los términos de referencia y criterios de evaluación será contactada. Si en caso dado, la primera opción seleccionada no acepta, se procederá a hacer el llamado a la segunda y así sucesivamente. En último caso, si ninguna de las opciones seleccionadas no acepta y/o no cumple con los requisitos mínimos, esta convocatoria se declarará desierta.

## **ANEXOS**

- Registro de Cámara de Comercio y/o RUT
- Propuesta técnico-económica